



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2019-MDSC

Santiago de Cao, 31 de diciembre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo N° 6395, 6494, 6378, 6588, 6239, 6562, 6563, 6410, 6566, Informe N°233-2019-RR.HH.-MDSC de fecha 11 de diciembre del 2019; Informe Legal N° 377-2019-MDSC/UAJ de fecha 16 de diciembre del 2019; Informe N°754-2019-UPP/EEAA de fecha 30 de diciembre del 2019; Proveído de Alcaldía N° 672, de fecha 31 de diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Administrativo N°6395 de fecha 29 de noviembre del año 2019, el servidor Octavio Salvatierra Paredes solicita el reintegro por Aumento de Remuneración Mínima Vital del periodo de Abril de 2018 a Agosto del año 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N°6494 de fecha 04 de diciembre del año 2019, el servidor Cesar Johnny Reyna Gomez solicita el reintegro por Aumento de la Remuneración Mínima Vital del periodo de Abril de 2018 a Agosto del año 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N°6378 de fecha 28 de noviembre del año 2019, el servidor Manuel Víctor Paredes Pizán, solicita el reintegro por Aumento de la Remuneración Mínima Vital del periodo de Abril de 2018 a Agosto del año 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N°6588 de fecha 06 de diciembre del año 2019, el servidor Silvestre Melanio Novoa Vasquez, solicita el reintegro por Aumento de la Remuneración Mínima Vital del periodo de Abril de 2018 a Agosto del año 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N°6239 de fecha 19 de noviembre del año 2019, el servidor Julio Medina Leyva solicita el reintegro por Aumento de la Remuneración Mínima Vital del periodo de Junio de 2018 a Agosto del año 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N°6562 de fecha 06 de diciembre del año 2019, el servidor Hector Mariños Rosales, solicita el reintegro por Aumento de la Remuneración Mínima Vital del periodo de Abril de 2018 a Agosto del año 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N°6563 de fecha 06 de diciembre del año 2019, el servidor Octavio Agapito Esquivel Cruz, solicita el reintegro por Aumento de la Remuneración Mínima Vital del periodo de Abril de 2018 a Agosto del año 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N°6410 de fecha 29 de noviembre del año 2019, el servidor Raul Mercedes Esquivel Cenas solicita el reintegro por Aumento de la Remuneración Mínima Vital del periodo de Abril de 2018 a Agosto del año 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N°6566 de fecha 06 de diciembre del año 2019, la servidora Katherine Patricia Andonaire Vargas, solicita el reintegro por Aumento de la Remuneración Mínima Vital del periodo de Abril de 2018 a Agosto del año 2018;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante el INFORME N°233-2019-RR.HH.-MDSC, de fecha 11 de diciembre del año 2019 dentro del cual recomienda se tomen las medidas pertinentes, a fin de reintegrar el pago por concepto del incremento de la remuneración mínima vital, de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018, a favor de los servidores que suscriben los expedientes administrativos en líneas precedentes, asimismo recomienda que en la resolución que aprueba el reintegro se tenga en cuenta la acumulación de procedimientos, de acuerdo a lo señalado en el 160° del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-TR, de fecha 22 de marzo del 2018 establece en su Artículo Primero **"Incrementar en S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima Vital pasará de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100 Soles) a S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles); incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de abril de 2018"**

Que, en consecuencia el Jefe de Recursos Humanos en el punto 3.8) manifiesta que respecto al análisis de lo solicitado por los servidores respecto al reintegro de la remuneración mínima vital, el reintegro correspondiente se deberá realizar teniendo en cuenta los descuentos y contribuciones de ley de acuerdo al siguiente detalle:

RELACION DE PAGO DE REINTEGRO DE INCREMENTO DE REMUNERACION MINIMA VITAL D.L.N°1057 DE LOS DIFERENTES TRABAJADORES DE LA MDSC

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO PERCIBIDO DE ABRIL A AGOSTO 2018	REMUNERACION A PARTIR DE 01/04/2019	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	MONTO TOTAL ADEUDADO	DESCT. APORTACION OBLIG.	TOTAL A PAGAR
1	ANDONAIRE VARGAS KATHERINE PATRICIA	850.00	930.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	400.00	52.00	348.00
2	ESQUIVEL CENAS RAUL MERCEDES	850.00	930.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	400.00	48.00	351.92
3	ESQUIVEL CRUZ OCTAVIO AGAPITO	850.00	930.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	400.00	52.00	348.00
4	MARIÑOS ROSALES HECTOR ALEJANDRO	850.00	930.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	400.00	45.40	354.60
5	MEDINA LEYVA JULIO	850.00	930.00	00.00	00.00	80.00	80.00	80.00	240.00	28.85	211.15
6	NOVOA VASQUEZ SILVESTRE MELANIO	850.00	930.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	400.00	52.00	348.00
7	PAREDES PIZAN MANUEL VICTOR	850.00	930.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	400.00	52.00	348.00
8	REYNA GOMEZ CESAR JOHNNY	850.00	930.00	0.00	72.00	80.00	80.00	80.00	312.00	46.12	353.88
9	SALVATIERRA PAREDES OCTAVIO	850.00	930.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	400.00	52.00	348.00
TOTALES									3,440.00	428.37	3,011.55

Que, mediante el INFORME LEGAL N°377-2019-MDSC/UAJ, de fecha 16 de diciembre del 2019 concluye que es procedente lo pretendido por los solicitantes en líneas precedentes sobre Reintegro de Remuneración Mínima dejada de percibir por el periodo de Abril de 2018 a Agosto 2018;

Que, mediante Informe N°754-2019-UPP/EEAA de fecha 30 de diciembre del 2019, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, Abog. Elian Elizabeth Alayo Arteaga, alcanza la certificación presupuestal N°0000000678 por la planilla de reintegro de incremento de remuneración mínima vital D.L. N°1057 de los diferentes trabajadores de la MDSC, por el importe total de S/. 3,440.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES); financiado con el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales Directiva N° 001-2019-EF/50.01 con Resolución Directorial N° 003-2019-EF/50.01, así como indica en el artículo N° 41 del Decreto Legislativo N° 1440.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2019-MDSC

Pág. 03

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de los señores: 1) **ANDONAIRE VARGAS KATHERINE PATRICIA**. 2) **ESQUIVEL CENAS RAUL MERCEDES**. 3) **ESQUIVEL CRUZ OCTAVIO AGAPITO**. 4) **MARIÑOS ROSALES HECTOR ALEJANDRO**. 5) **MEDINA LEYVA JULIO**. 6) **NOVOA VASQUEZ SILVESTRE MELANIO**. 7) **PAREDES PIZAN MANUEL VICTOR**. 8) **REYNA GOMEZ CESAR JOHNNY**. 9) **SALVATIERRA PAREDES OCTAVIO**, servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el reintegro de incremento de remuneración mínima vital; tal como se detalla en el cuadro descrito, considerando de la presente Resolución – Planilla Reintegro por el monto total de la planilla de S/. 3,440.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL pago de la planilla Reintegro del Incremento de la Remuneración Mínima Vital será atendido conforme a la Certificación Presupuestal N°0000000678, financiado con el **Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**, con la siguiente Estructura Funcional Programática:

9001 3999999 5000003 03 0008 GESTION ADMINISTRATIVA
0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
5 GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS
2.3. 2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
2.3. 2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
2.3. 2 8. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS **S/3,440.00**

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

Distribución:
Gerencia Municipal
Contabilidad
UPP
Tesorería
Interesados
Archivo
AGVR/mybv